ACTA DE REINICIO AL CONTRATO SAMC-001- 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EGSA INGENIEROS S.A.S

CONTRATO	SAMC-001- 2023
OBJETO	CONTRATAR A TODO COSTO LA IMPERMEABILIZACIÓN DEL MODULO DE TAQUILLA, TENDAL DE SOMBRA, TENDAL DE LA CRUZ Y LA BATERÍA SAN LÁZARO, UBICADA EN EL CASTILLO DE SAN FELIPE DE BARAJAS, EN VIRTUD DEL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE COMODATO NO. 2907 DE 2017 SUSCRITO ENTRE EL MINISTERIO DE CULTURA Y LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS.
FECHA DEL ACTA	05 DE MAYO DE 2023
CIUDAD	CARTAGENA DE INDIAS D.T. y C.
VALOR DEL CONTRATO	DOSCIENTOS UN MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($201.922.276)

CONSIDERACIONES

El contrato de obra No. SAMC-001- 2023 fue suscrito entre la ETCAR y EGSA INGENIEROS S.A.S, identificado con NIT No. 900.996.621-2, representada legalmente por el señor MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá, cuyo objeto consiste en: "*Contratar a todo costo la impermeabilización del módulo de taquilla, tendal de sombra, tendal de la cruz y la batería san lázaro, ubicada en el Castillo de San Felipe De Barajas, en virtud del contrato interadministrativo de comodato no. 2907 de 2017 suscrito entre el Ministerio de Cultura y la Escuela Taller Cartagena De Indias*", para un plazo de ejecución de cuarenta y cinco (45) días calendarios, contados desde el 14 de enero de 2023 al 27 de abril de la misma anualidad.

El día 26 de abril del año en curso, la Dirección de Obras, en cabeza de su Director, el Dr. Mario Zapateiro, como apoyo a la supervisión técnica del contrato de obra No. SAMC-001-2023, requirió a la Dirección General a través de escrito de la misma fecha, la suspensión del contrato de obra No. SAMC-001-2023 con base a lo que a continuación se transcribe:

> *"Simultáneamente a la ejecución del contrato de impermeabilización se adelantan las inspecciones necesarias para solicitar el plan de manejo arqueológico, actividad previa a la ejecución de las obras de la fase 2 del Centro de Interpretación – Zona de FOTOTECA. En la ejecución de estas se identifica que una vez realizadas las labores de limpieza de superficies por el contratista EGSA SAS, se hace necesario ahondar en el análisis de la zona resaltada en la imagen y que corresponde a los posibles vestigios de un muro antiguo, posiblemente de la Batería de San Lázaro, anterior a los derrumbes registrados en la cronología de intervenciones de la batería y susceptible de ser conservado. Labor previa a la solicitud a presentar ante el ICAHN.*
>
> *Lo anterior, implica postergar la ejecución de las actividades posteriores a la limpieza de la superficie, (imprimación y aplicación de impermeabilizante) haciéndose necesario suspender la ejecución del contrato SAMC-001-2023.*
>
> *De acuerdo con lo anteriormente expuesto, se encuentra viable recomendar la suspensión del contrato SAM-001-2023 hasta que se subsanen las causas arriba expuestas, las cuales no son imputables al contratista.*
>
> *Según lo expuesto por la profesional en arqueología contratada por la ETCAR para la ejecución de las actividades de ARQUEOLOGÍA PREVENTIVA, se requieren 13 días.*

En vista de lo anterior, la Dirección General de la ETCAR accedió a la suspensión del contrato aludido, habida cuenta que para la fecha en cuestión, era imperativa en aras de no afectar la ejecución normal y expedita del contrato, que durante ese lapso se procediera con la inspección del área de la zona de la fototeca de la Batería de San Lázaro, en la cual fueron encontrados los vestigios del muro referido en los acápites anteriores. En virtud de lo expuesto, el contrato SAMC- 001-2023 fue suspendido para un lapso de trece (13) días calendarios, sin que dicho termino superará el día 09 de mayo de 2023.

ACTA DE REINICIO AL CONTRATO SAMC-001- 2023 CELEBRADO ENTRE LA ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS Y EGSA INGENIEROS S.A.S

Teniendo en cuenta que, para la fecha de suscripción de la presente acta, habiéndose transcurrido un lapso de ocho (08) días calendarios desde la fecha de suspensión del contrato, la Entidad luego de ejecutar un diagnóstico preliminar consistente en inspección visual, registro fotográfico, toma de medidas, análisis en campo, fotogrametría, búsqueda de material cartográfico y fotográfico de la estructura hallada al interior de lo que será la Fototeca, se determinó que la factura del muro encontrado al interior del espacio, tiene todas las características (materiales, diseño, medidas) del periodo colonial. Por lo cual se hace necesario incluirlo dentro de los espacios a ser conservados por la Escuela Taller Cartagena de Indias como ejecutor del contrato de comodato con el Ministerio de Cultura.

Es entonces conforme a lo anterior, que se torna imperativo el reinicio del contrato de obra No. SAMC-001-2023, a partir de la fecha de publicación de la presente acta, teniendo como fecha final del contrato, el día 05 de mayo del cursante año. Fecha en la cual culminará el termino de ejecución restante del contrato, para que el Contratista finalice las actividades pendientes, de conformidad con el cronograma previsto por la Entidad y entregue la obra a satisfacción.

DECISIÓN

De conformidad con lo expuesto, la **ESCUELA TALLER CARTAGENA DE INDIAS**, establecimiento público del orden distrital, identificado con NIT 800.169.265-3, legalmente representada por el Doctor **RAFAEL CUESTA CASTRO**, identificado con la cédula de ciudadanía número 73.169.868 de Cartagena, quien actúa en su condición de DIRECTOR GENERAL (E), en virtud del Decreto de Encargo No. 0223 de 07 de febrero de 2023, expedido por el Alcalde Mayor del Distrito de Cartagena, y el Contratista, **EGSA INGENIEROS S.A.S,** identificada con NIT 900.996.621-2, legalmente representada por **MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá,

ACUERDAN

Reiniciar el contrato de obra No. SAMC-001-2023, como quiera que para la fecha de publicación de la presente acta, la Entidad ha culminado las labores de inspección del i del área de la zona de la fototeca de la Batería de San Lázaro, en la cual fueron encontrados los vestigios del muro referido descrito en las consideraciones que preceden.

REINICIO DEL CONTRATO DE OBRA SAMC-001-2023

FECHA DE REINICIO	05 DE MAYO DE 2023
FECHA FINAL DEL CONTRATO	05 DE MAYO DE 2023

GARANTÍA

EGSA INGENIEROS S.A.S, identificada con NIT 900.996.621-2, legalmente representada por MIGUEL EDUARDO GOMEZ GONZALEZ identificado con Cedula de Ciudadanía No. 1.015.404.291 de Bogotá, 0, se compromete a notificar a la aseguradora COMPAÑÍA MUNDIA SEGURO S.A., de la presente acta de reinicio y a extender la vigencia de los amparos, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

Con la suscripción de la presente acta, las partes intervinientes asumen la responsabilidad que en materia legal se aplique.

Firmado electrónicamente por las partes a través de la plataforma electrónica Secop II.

Revisó: Sandra Patricia León Blanco- Asesora Jurídica ETCAR.
Proyectó: María Victoria Angulo Cotta- Apoyo Jurídico ETCAR.